

26 de abril de 2018
Número 28/2018

ACUERDO DE CONCEJO

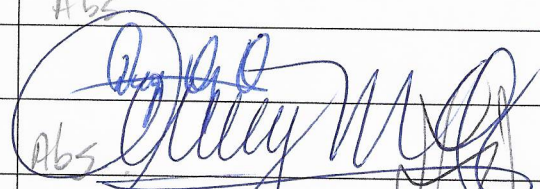
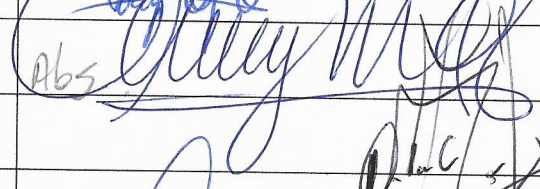
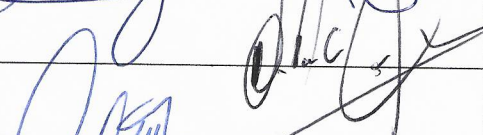
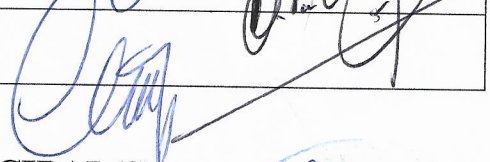
SESION	3ª SESION ORDINARIA DE CONCEJO
FECHA	26 DE ABRIL DE 2018
LUGAR	SALON MUNICIPAL
HORA DE INICIO	18:00 HRS.-
HORA DE TERMINO	

ACUERDO N° ____/2018; SE APRUEBA; Convenio con el Banco Estado y La Ilustre Municipalidad de María Elena.

ALCALDE

OMAR NORAMBUENA RIVERA

CONCEJALES

DANILO ORELLANA SUAREZ	X
VIVIANA CUELLO RIVERA	Abs
DORIS ARAYA ARAYA	
CARMEN MIRANDA CAIMANQUE	Abs 
WILFREDO VILCHES AROS	
YESSICA ORIBE CASTILLO	

SECRETARIA MUNICIPAL(S)

PRISCILA CHAMORRO VARGAS

Ennon

CONVENIO PAGOS
BANCOESTADO DEL ESTADO DE CHILE
Y LA
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

En Santiago, a dedel **2017**, entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante "BancoEstado", empresa autónoma del Estado del giro de su denominación, R.U.T. N° **97.030.000-7**, representado por don Jorge Fuentealba Díaz, C.N.I. N° 10.740.717-0, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, comuna de Santiago; y la **MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**, en adelante "el Cliente", R.U.T. N° , representado por doña Antonieta Neira Barraza, C.N.I. N°, todos domiciliados en comuna de, se ha resuelto suscribir el siguiente **Convenio de Pago de Remuneraciones**.

PRIMERO: OBJETO

BancoEstado se compromete a prestar al Cliente el "Servicio de Pago de Pago de Remuneraciones" a los **funcionarios**, que éste le señale mediante un archivo que contendrá la nómina con los registros respectivos, conforme a las condiciones pactadas en el presente instrumento. Este pago se hará mediante:

- Abono en Cuenta Corriente BancoEstado Abono en Chequera Electrónica BancoEstado (Cuenta Vista) Abono en Cuenta RUT
- Abono en Cuentas de otros Bancos partícipes de CCA (Centro de Compensación Automatizado)

SEGUNDO: ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Para cumplir con lo establecido en la cláusula primera, el Cliente deberá entregar a BancoEstado con a lo menos **24** horas de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago, la nómina con la información necesaria, de acuerdo al procedimiento detallado en los puntos 6 al 9 del Anexo Operativo adjunto. El contenido de la nómina será de exclusiva responsabilidad del Cliente.

Asimismo, el Cliente deberá poner a disposición de BancoEstado los fondos suficientes a lo menos con **24** horas de anticipación a la fecha del pago.

El Cliente se obliga a realizar dicha provisión de fondos exclusivamente en el sitio www.bancoestado.cl . Esta operación está exenta de cobros de impuesto de timbre y estampillas.

BancoEstado no será responsable por la falta de pago al usuario o en los abonos a los beneficiarios, ocasionados por la falta de provisión de fondos por el Cliente o por causas que no le sean imputables directamente a BancoEstado, o por caso fortuito o fuerza mayor.

TERCERO: VALIDACIÓN DE ANTECEDENTES

BancoEstado efectuará una validación de la nómina recibida, según el procedimiento detallado en el Punto 6 del Anexo Operativo. En caso de existir algún error en la información, se comunicará al Cliente a más tardar al día hábil siguiente, con el objeto que sea corregido y enviado a BancoEstado para continuar con el proceso de pagos, siempre y cuando exista factibilidad técnica y los horarios de proceso normal de BancoEstado permitan cumplir con los plazos de pagos solicitados por el Cliente.

CUARTO: APERTURA Y/O INGRESO DE CUENTAS

Para cumplir con lo establecido en la cláusula primera y según solicitud del Cliente, BancoEstado procederá a aperturar alguna de las siguientes cuentas a todos aquellos adscritos que no la dispongan:

- CuentaRUT
- Chequera Electrónica BancoEstado (cuenta vista)
- Cuenta Corriente BancoEstado

Dichas cuentas están sujetas a la normativa de funcionamiento que rige al producto y a lo señalado en el Punto 1 del Anexo Operativo.

Las cuentas que el Cliente requiera abrir, serán únicamente aquellas que a su vez, soliciten sus **funcionarios**, siendo el Cliente responsable de los antecedentes que proporcione a BancoEstado para tal efecto.

El Cliente se obliga a dejar respaldo de las solicitudes de los funcionarios donde consten las solicitudes de apertura de cuentas, las cuales podrán ser requeridas por BancoEstado.

Conjuntamente con la apertura de estas nuevas cuentas, BancoEstado entregará a cada uno de sus titulares, una tarjeta magnética para ser utilizada en los dispositivos de autoservicio, previa firma de los documentos que conforman el set de apertura de acuerdo a lo detallado en el Anexo Operativo adjunto (punto 3), que forma parte integrante del presente Convenio.

Asimismo, BancoEstado ingresará al Convenio, previa solicitud del Cliente, las cuentas de antiguos titulares, según el procedimiento indicado en el punto 4 del Anexo Operativo.

El Cliente se obliga a realizar las aperturas de medios de pagos 15 días hábiles bancarios antes del primer proceso de pagos.

QUINTO: ENTREGA DE SET DE APERTURA

El Cliente acepta retirar los set de apertura desde las sucursales que corresponda, previo aviso por escrito de BancoEstado, con identificación del representante que retira las cuentas informadas en las nóminas enviadas, según lo indicado en el punto 3 del Anexo Operativo.

El Cliente se obliga a devolver los contratos, el registro de firma y otros documentos que conforman el set de apertura, todos debidamente firmados (por el funcionario), a la sucursal de origen a lo menos 5

días antes del primer pago, haciéndose responsable en todo momento del uso que se pudiera dar a las tarjetas magnéticas asociadas a las cuentas aperturadas.

Las tarjetas magnéticas serán activadas por BancoEstado en un plazo máximo de 24 hrs., una vez recibido conforme el registro de firma y otros documentos que conforman el set de apertura por los adscritos titulares del producto que corresponda, de acuerdo al procedimiento detallado en el punto 3 del Anexo Operativo adjunto.

SEXTO: MANTENCIÓN DE BASES DE FUNCIONARIOS

El Cliente acepta que BancoEstado, a través de sus nóminas de pagos administre la base de adscritos para la mantención automatizada de los registros que sean enviados. Los cuales quedarán automáticamente actualizados una vez procesado el pago de la nómina. Dentro del proceso pueden darse 3 situaciones:

- Si la relación “Rut-cuenta” de la base de adscritos no coincide con la de la nómina de pagos enviada prevalecerá esta última, se reemplazará en la base y se efectuará el abono.
- Si la relación “Rut-cuenta” de la base de adscritos coincide con la de la nómina de pagos enviada, se efectuará el abono sin modificar la base de adscritos.
- Si la relación “Rut-cuenta” de la nómina de pagos enviada no existe en la base de adscritos, se efectuará el abono y se incorporará a la base de adscritos

Las cuentas de los **funcionarios** desasociadas del Convenio, será de exclusiva responsabilidad del cliente, quien deberá enviar un archivo de eliminación para dichas cuentas, las cuales quedarán sujetas al cobro de comisiones vigentes establecidas por BancoEstado al momento de su eliminación, según el medio de pago que corresponda, lo que será informado oportunamente al funcionario.

Banco Estado se reserva el derecho de eliminar del convenio en forma unilateral las cuentas de los **funcionarios**, que no reciban abono de remuneraciones por un período mayor a 6 meses.

SÉPTIMO: DISPONIBILIDAD DEL PAGO

BancoEstado se obliga a dejar disponibles las órdenes de pago **Pagos Cash**, siempre que correspondan a algunos de los medios de pago definidos en la cláusula primera, de tal manera que los valores involucrados estén a disposición del adscrito el día estipulado.

OCTAVO: RENDICIONES

BancoEstado pondrá a disposición del Cliente las rendiciones de los pagos realizados conforme al procedimiento que se detalla en Anexo Operativo adjunto en el punto número 11.

NOVENO: USO DE LOS FONDOS

Una vez efectuados los abonos en las cuentas indicadas por el Cliente y/o el retiro de las órdenes de Pago Cash, por parte de los adscritos, BancoEstado quedará liberado de toda responsabilidad por el destino y uso que se les dé a estos fondos.

DÉCIMO: AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL CLIENTE

BancoEstado queda liberado de toda responsabilidad respecto de la autenticidad de los antecedentes suministrados por el Cliente. Por tanto, cualquier reclamo relacionado con dicha información deberá ser atendido directamente por el Cliente. Los antecedentes entregados por éste quedarán cubiertos bajo el secreto bancario. El cliente deberá tomar resguardos respecto al uso eventual de canales de *web service (Web to Web)* u otro similar, que permitan ingresar datos, nominas o insumos para la aplicación del presente contrato, en cuyo caso se hace responsable de que la información de las nominas sea correcta y no presente errores. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente deberá validar las nominas que ingrese por canal de *web service (Web to Web)* en su Sitio privado en BancoEstado. En caso de errores, inconsistencias, fraudes, fuga de información confidencial, producidos por culpa o dolo suya o de sus dependientes o del canal de *web service* que utilice, el Cliente libera a BancoEstado de responsabilidades sobre estos hechos y se hace expresamente responsable de indemnizar a este o a sus clientes de los perjuicios que pudiere ocasionar.

UNDÉCIMO: SUSPENSIÓN DE PAGOS

En caso que el Cliente requiera la suspensión de alguno de los pagos incluidos en la nómina de pagos enviada, deberá realizarlo electrónicamente o solicitarlo por escrito a BancoEstado de acuerdo a lo detallado en el Anexo operativo adjunto.

DUODÉCIMO: PRECIO DEL CONVENIO Y CONDICIONES DE PAGO

Por la prestación del servicio objeto del presente Convenio, BancoEstado percibirá mensualmente las siguientes comisiones:

1. Por cada pago que instruya el cliente a los siguientes medios:

CuentaRUT	0,0000	UF + IVA
Chequera Electrónica BancoEstado	0,0000	UF + IVA
Cuenta Corriente BancoEstado	0,0000	UF + IVA
Cuentas de otros bancos CCA	0,0000	UF + IVA

2. Por cada proceso de pago que instruya el cliente:

Proceso de pago	ilimitado	procesos de pago sin cobro de comisión	
	0,0000	UF + IVA	por cada proceso adicional que instruya.

 3. Por cada adscrito al Convenio.

Cuenta Corriente BancoEstado	0,0000	UF + IVA	por cada adscrito al Convenio, a pagar por el: Adscrito Cliente
	El cobro para este medio de pago incluye utilización de cajeros automáticos y utilización de la tarjeta de débito.		

CuentaRUT	Giros	Consultas	Valor UF	UF + IVA	por cada adscrito al Convenio
	2	2	0,0000		
Las transacciones adicionales serán de cargo del adscrito, según tarifas que el Banco tenga vigentes. Las tarifas vigentes pueden ser revisadas en el sitio web www.bancoestado.cl					

Giros (mensuales)	Consultas de Saldo (mensuales)
Caja Vecina Cajero Automático BancoEstado Cajeros Redbanc ServiEstado	Caja Vecina Dispensador Buzoneras Cajero Automático BancoEstado Cajeros Redbanc

Chequera Electrónica BancoEstado	0,00 UF + IVA	Tarifa base mensual por adscrito.
	El cobro se realizará según los giros realizados por el adscrito, según tabla adjunta	

Cantidad Giros		% Descuento	Tarifa Contrato	Tarifa Cliente	Tarifa Adscrito
Desde	Hasta				
0	9	100%	0,0000	0,0000	0,0000

* Las consultas de saldo son gratuitas.

* **Después del Noveno (9) Giro**, se cobrarán los valores indicados en www.bancoestado.cl

* Las tarifas indicadas no consideran el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente

Si la suma mensual, de las comisiones de los puntos (1 + 2 + 3), es inferior a UF [0.0000], se cobrará esta última cantidad, más IVA.

El valor de la UF que se utilizará será el correspondiente al último día del mes en que se otorgó el servicio.

DECIMOTERCERO: DIFUSIÓN

El Cliente se compromete a informar de este Convenio a sus **funcionarios** por los medios que estime pertinentes y también por lo que BancoEstado disponga.

Asimismo, permitirá el acceso de ejecutivos que BancoEstado designe, de forma de entregar una atención especializada. La forma de la difusión y horarios de atención, serán los que se acuerden entre el Cliente y BancoEstado.

DECIMOCUARTO: CRUCE DE PRODUCTOS

Por el presente acto, BancoEstado acuerda otorgar a los **funcionarios** del Cliente, en adelante “**los funcionarios**” los productos de BancoEstado.

El Cliente informará para cada uno de sus **funcionarios**, los datos que BancoEstado le solicite, los cuales se detallan en el Anexo Operativo Adjunto en el punto N°1 y N° 7, para aperturar las cuentas y así mismo, gestionar una oferta de productos bancarios.

Para acceder a los productos de Banca Personas, los funcionarios deben mantener vigente una cuenta en BancoEstado con abono de remuneraciones, y cumplir con las políticas de evaluación definidas por BancoEstado.

DECIMOQUINTO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Los comparecientes declaran que el presente convenio no representa obligación alguna para el Cliente que no sea la del abono de remuneraciones en las cuentas en BancoEstado de sus **funcionarios**.

Para el cumplimiento de las obligaciones del Cliente y hacer operativo este convenio este se obliga a registrar en los sistemas de BancoEstado los medios de acceso y de autenticación que le permitirán acceder a sus mandatarios a los productos y/o servicios contratados como a la cuenta corriente que se utilizará en este convenio y en virtud del presente contrato, los que serán de su exclusivo conocimiento.

El Cliente se autenticará utilizando los medios de acceso y de autenticación que BancoEstado defina. Para algunos servicios específicos, BancoEstado podrá determinar el uso copulativo de más de un medio de autenticación. En consecuencia, será exclusiva responsabilidad del Cliente el uso, resguardo y confidencialidad de claves, medios de acceso y autenticación, en cuya virtud BancoEstado asegura la transferencia de información y posibilita que exista certeza acerca de la identidad del Cliente que accede a los productos y/o servicios mediante los canales habilitados por BancoEstado. Dicha responsabilidad podrá derivar de situaciones tales como falta de cuidado, indebida reserva, mal uso por usuarios autorizados o no por el Cliente, mal uso por terceros, etc., en cuyo caso los perjuicios que se produzcan serán exclusivamente de cargo de quien aparezca como titular de los medios de acceso y de autenticación en los registros de BancoEstado.

También será responsabilidad del Cliente, informar sobre los mandatarios que estarán facultados para representarla, en todo cuanto diga relación a la aplicación del presente convenio, debiendo mantener permanentemente informado a BancoEstado por los canales que este último determine o los previstos en este convenio en consecuencia, asume La Empresa los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar el incumplimiento de esta obligación o los cambios en la estructura de poderes y de sus mandatarios.

Será de exclusiva responsabilidad de los **funcionarios** que hagan uso de los productos materia de este convenio, el cumplimiento de todas las obligaciones que de éstos se deriven.

DECIMOSEXTO: INICIO DEL SERVICIO

El servicio de pago objeto del presente Convenio se iniciará luego de realizarse todas las pruebas técnico-operativas señaladas en el Anexo Operativo adjunto y previo cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda por parte del Cliente.

DECIMOSÉPTIMO: PLANES DE CONTINGENCIA

El BancoEstado tiene implementados diversos planes de contingencias para asegurar el correcto funcionamiento del Convenio en los casos que se presenten incidencias.

Tales incidencias y los procedimientos para asegurar la continuidad del servicio están detallados en el Anexo Operativo en el punto N° 14.

DECIMOCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá una vigencia de **5 (CINCO AÑOS)** años.